



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 631 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 NOV 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 596-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PICHACANI – YURACMAYO, DISTRITOS DE PICHACANI Y SAN ANTONIO PROVINCIA DE PUNO – PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani – Yuracmayo, distritos de Pichacani y San Antonio – provincia de Puno – Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 493-2012-GGR-GR PUNO el 28 de Diciembre 2012, con un presupuesto total de S/. 8'408,594.23 nuevos soles, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, según el contenido del Rubro II Análisis del Informe Nº 596-2013-GR PUNO-GR PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala: 2.1.1 La Ampliación de Plazo Nº 01 Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani – Yuracmayo, distritos de Pichacani y San Antonio, provincia de Puno – Puno, por deficiencias en el expediente técnico. 2.1.2 Las ampliaciones de plazo por deficiencias en el expediente técnico, es de 105 días calendario, para la culminación de la obra en ejecución. 2.1.3 La ampliación será del 01 de Setiembre al 14 de Diciembre 2013, haciendo un total de 105 días calendario;

Que, el Titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye en su informe que los documentos vistos cuentan con la aprobación de la Subgerencia de Obras, con visto bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura, autorización del supervisor de obra, y se genera a solicitud de los responsables del proyecto mencionado;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 para la ejecución del PIP: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PICHACANI – YURACMAYO, DISTRITOS DE PICHACANI Y SAN ANTONIO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO, por espacio de ciento cinco (105) días calendario, comprendidos desde el 01 de Setiembre hasta el 14 de Diciembre 2013, por deficiencias en el expediente técnico.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL